

Fecha de descarga: 09/06/2026

Empadronamiento de vehículos importados

Modificado 08/05/2026Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

Descripción

Registro del vehículo para poder circular.

Documentación a presentar

- [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente. El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- Presentá una de estas tres opciones donde consten los datos del o los compradores (nombre, CI o RUT) y los datos del vehículo (marca, modelo, número de chasis y motor):
 - Factura de compra (boleta, factura o e-ticket)
 - Formulario de empadronamiento firmado y sellado por el vendedor y/o importador
 - Carta de empadronamiento (carta de venta) en papel membretado y firmado por el vendedor
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según [artículo 27 Ley 18.412](#).
- Debe presentar el vehículo al momento de realizar el trámite.

Fecha de descarga: 09/06/2026

Puede realizar la [solicitud del permiso](#) de circulación
Sucive de forma gratuita. En caso de haberlo solicitado
deberá adjuntar una copia a la documentación.

Casos especiales

En caso de que **quien venda el vehículo sea una persona particular**, se debe adjuntar fotocopia de cédula de identidad vigente y boleta, factura o e-ticket (original y fotocopia) a su nombre.

Si es por **contrato leasing**, se debe presentar fotocopia de este, donde deben estar detallados los datos del vehículo (motor y/o chasis).

Los **vehículos clásicos y deportivos importados por artículo 2 inciso D de la Ley 17.887** no están autorizados para libre circulación y son solo empadronados para exhibición y competencia. No pueden ser enajenados por el término de 48 meses a partir del ingreso al país. Además de los requisitos generales, se debe presentar copia de la resolución del [Ministerio de Economía y Finanzas](#).

Los **vehículos clásicos importados por el artículo 330 de la Ley 19.996 y Decreto 101/022** no están autorizados para libre circulación y son solo empadronados para exhibición. No pueden ser enajenados. Además de los requisitos generales, se debe

Fecha de descarga: 09/06/2026

presentar copia de la resolución del [Ministerio de Economía y Finanzas](#).

En el caso de empadronamiento de **vehículos municipales** (chapas SIM), se debe presentar resolución de adjudicación o imagen del sistema SAP con el número de pedido.

En el caso de empadronamiento de **vehículos provenientes del Ministerio del Interior o Defensa** por cambio de flota, se debe presentar poder de dicho organismo a la empresa vendedora y el certificado de importación (si la aduana no se encuentra digitalizada). Para estos casos, los permisos de circulación se piden solo de forma presencial en el Servicio.

Si el **vehículo fue ingresado al país por importación directa y vendido antes de su primer empadronamiento**, además de la restante documentación exigida para el trámite, se deberá presentar:

- Factura de venta, si el importador o vendedor le facturó a la persona a cuyo nombre se solicita el empadronamiento; o
- declaratoria de propiedad del importador o vendedor certificada notarialmente (si no existe factura a nombre de dicha persona). En la declaratoria deberá constar cuál es la fecha de importación, que mantuvo la propiedad y posesión del vehículo, y que no lo enajenó ni lo empadronó previamente.

Fecha de descarga: 09/06/2026

En todos los casos, el importador o vendedor deberá firmar el formulario de empadronamiento en calidad de vendedor.

Otras opciones de actuación

Si quien concurre a gestionar el trámite no es la persona interesada, se debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:

- Cédula de identidad
- Pasaporte
- Carné diplomático

En caso de que la persona titular sea menor de edad debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con el formulario firmado por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.

Cuando la persona firmante sea tutora o curadora, debe presentar tutela o curatela (original y fotocopia).

En caso de actuar por poder, debe estar certificado notarialmente (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#).

Cuando el titular del vehículo es una empresa se debe presentar una de estas opciones:

Fecha de descarga: 09/06/2026

- Certificado notarial (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#), donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y su fotocopia vigente.
- En caso de actuar por poder debe estar certificado notarialmente (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#) donde conste: nombre de la empresa; número de RUT; persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y su fotocopia vigente.
- En el caso particular de empresas unipersonales, se debe presentar copia de tarjeta de RUT versión 6351 o Certificado Único de DGI.

Fecha de descarga: 09/06/2026

Fecha de descarga: 09/06/2026

¿Cómo se hace?

Paso 1

Agenda para gestorías y automotoras

Las gestorías y automotoras deben agendarse en [este enlace](#). (Para realizar trámites a terceros, es necesario estar registrado en el [Servicio de Compras](#)).

Agenda para particulares

Los particulares pueden reservar hora en la [agenda específica para particulares](#), llamando al 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp escribiendo al 099 019 500.

Paso 2

Presentarse con toda la documentación requerida, el día y hora otorgada.

Empadronamiento online Sucive

Para los vehículos nuevos importados se puede realizar este trámite a través de la [página web de Sucive](#). Por consultas podés enviar un correo a

Fecha de descarga: 09/06/2026

empadronamientos@imm.gub.uy

Fecha de descarga: 09/06/2026



Fecha de descarga: 09/06/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Controlador y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Para los vehículos que se amparen en el [artículo 3 del Decreto 36.197](#) de la Junta Departamental de Montevideo (transporte oneroso de pasajeros en vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas), solo podrán ser permisarios personas físicas; por lo que el empadronamiento debe estar a nombre de una persona física con cédula de identidad vigente.
- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy

Costo

2 chapas matrículas y libreta de circulación: \$ 5.084,34

1 chapa matrícula y libreta de circulación: \$ 3.304,82 (moto, triciclo, cuatriciclo y similares)

No tiene costo administrativo

Atención: los valores se ajustan en enero de cada año.

Fecha de descarga: 09/06/2026

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/empadronamiento-de-vehiculos-importados>